



Municipalidad Provincial de Talara

OPP

ACUERDO DE CONCEJO 124-12-2020-MPT

Talara, 23 de diciembre de 2020

VISTO

El Informe N° 602-12-12020-OPP-MPT de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación del **Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021** de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, precisa que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42º de la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, establece que son competencias municipales exclusivas aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes Anuales de Presupuesto.

Que, con Informe N° 602-12-2020-OPP-MPT de fecha 1 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Talara, estimando que el presupuesto es de S/ 70'897,501.00 (setenta millones ochocientos noventa y siete mil quinientos uno y 00/100 soles), de los cuales serán distribuidos en GASTOS CORRIENTES por S/ 41' 526,684.00 soles y GASTOS DE CAPITAL por S/ 29' 370,817.00 soles. Asimismo comunica que los recursos de la fuente de financiamiento recursos determinados – rubro 07 – FONCOMUN por un monto de S/ 7'709,589.00 soles, serán destinados en un 100% al gasto corriente, en mérito a lo dispuesto en artículo 47º de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización.

Que, este Gobierno local aprueba su presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto. En atención de la glosada norma, evaluado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Talara para el período 2021, se aprecia que cuenta con los requisitos previstos en la citada normativa legal.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 23 de diciembre de 2020, se trató el punto de agenda respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, previo debate, se contó con el voto unánime del pleno para su aprobación.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 23 de diciembre de 2020, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:



Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo a lo siguiente:

(Soles)

GASTOS CORRIENTES	41, 526,684.00
GASTOS DE CAPITAL	<u>29, 370,817.00</u>
TOTAL	70'897,501.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que la fuente de financiamiento recursos determinados – rubro 07 – Fondo de compensación Municipal – FONCOMUN, por un monto de S/ 7'709,589.00 soles, será destinado en un 100% al gasto corriente, en mérito a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley Nº 27783 – Ley de la Descentralización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde Provincial de Talara, la promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA Ejercicio Fiscal Año 2021 mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:

Congreso de la República
Minist. Economía y Finanzas
GM
OPP
OAF
OAT
OCI
ULO
OF. REG.
UTIC
Archivo
JAVI/maritza,z.